



Resol. N° 3838

Exp. 2021-25-03-00 5490

Montevideo,

21 SEP. 2021

VISTO: La necesidad de implementar mecanismos tendientes a cubrir las acefalías producidas en las Secretarías de los Liceos del País, a causa de las ausencias temporales de los titulares.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°109, Acta N°24 de fecha 30/06/2020, recaída en Exp. 3/2936/2020, se dispuso homologar el orden de prelación para cumplir la función de Secretario Liceal, resultante del llamado a registros 2020 efectuado entre Funcionarios Administrativos de los Esc. C2, C3 y C5, aprobando en el mismo Acto los criterios y requisitos excluyentes a tales efectos;

II) que asimismo se dispuso que la validez del citado ordenamiento sería hasta el 31/12/2020 o hasta nueva Resolución.

CONSIDERANDO: Que en virtud del tiempo transcurrido se entiende pertinente dejar sin efecto el mencionado Acto Administrativo e implementar en tal sentido los mecanismos correspondientes en el marco de la reglamentación vigente.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dejar sin efecto a partir de la presente la Resolución N°109, Acta N°24 de fecha 30/06/2020, recaída en Exp. 3/2936/2020, mediante la cual se dispuso homologar el orden de prelación para cumplir la función de Secretario Liceal, resultante del llamado a registros 2020 entre Funcionarios Administrativos de los Escalafones C2, C3 y C5, de acuerdo a los criterios y requisitos oportunamente aprobados.

Publíquese en Web.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones y al Departamento de Funcionarios de Gestión.

Cumplido, archívese sin perjuicio.

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General

Dirección General de Educación Secundaria